



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2686/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 160/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – QUIROGA MIGUEL ALBERTO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Miguel Alberto QUIROGA, DNI N° 10.463.013, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios inherentes a su profesión en el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido N° 511 de fecha 11/01/2022, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-699 de fecha 20/01/2022, ambas por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 301.752,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 22.860,00), en concepto de honorarios del Señor QUIROGA, correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 27.432,00) en concepto de honorarios del Señor QUIROGA por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 14 de julio del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y al Señor Miguel Alberto QUIROGA.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el Señor QUIROGA y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Miguel Alberto QUIROGA, DNI N° 10.463.013, domiciliado en calle Maipú N° 42 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios inherentes a su profesión en el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2686/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Miguel Alberto QUIROGA, CUIL Nº 20-10463013-9, domiciliado en calle Maipú Nº 42 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 22.860,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 27.432,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*